



28 OCT 2021

11:18

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

45548

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PASAPORTE SANITARIO PROVINCIAL

ARTÍCULO 1 - Disponer la incorporación obligatoria a los protocolos sanitarios, del Pasaporte Sanitario Provincial en todas aquellas actividades que se desarrollen en lugares cerrados y/o donde confluyan un alto número de personas para desarrollar actividades públicas o privadas, sea cual fuera la índole de la actividad.

ARTÍCULO 2 - Se entiende por Pasaporte Sanitario al certificado que acredite la pauta de vacunación completa realizada con algunas de las vacunas autorizadas por el Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3 - El Ejecutivo Provincial reglamentara la presente ley dentro de los 30 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la pandemia del COVID 19 no se encuentra completamente superada.

Que existen rebrotes de la misma en diferentes partes del mundo, lo cual ocasionó que varios mandatarios tomen determinadas medidas en cuanto a la obligatoriedad del sistema de vacunación.

Que en nuestro país, existen 25.707.536 personas vacunadas con ambas dosis y 33.611.401 vacunadas con una dosis¹.

Que países como Francia, Italia, Reino Unido, Grecia, Estados Unidos, entre otros, han dispuesto la obligatoriedad de contar con un plan de vacunación completo para desarrollar distintas actividades, como una medida de evitar la propagación del virus.

Por lo expuesto solicito me acompañen con el presente proyecto de ley.

1

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna?gclid=Cj0KCCQjwIOMLBhCHARIsAGiJg7ltTHY7EqQHxwneLWwWXM9tiQzaA34yHSJE14Z7zxP4I8yXg5yVOAEaAo4YEALw_wcB